

ACUSO DE RECIBIDO Y MEDIO POR NOTIFICADO DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCION
JORGE ALBERTO CALDERON CUELLAR
19 FEBRERO 2018

ACUSO DE RECIBIDO Y MEDIO POR NOTIFICADO DEL CONTENIDO DE LA PRESENTE RESOLUCION
MARIVEL CABRAL GONZALEZ
19 FEBRERO 2018



O.P.D.

DIRECCIÓN JURÍDICA

EXP. R.A. 003/2018

ASUNTO: SE EMITE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

ZAPOPAN, JAL., A 09 DE FEBRERO DEL 2018

-----En el Municipio de Zapopan, Jalisco siendo las 11:00 once horas del 09 nueve de febrero del 2018 dos mil dieciocho estando debidamente constituidos en la Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, ubicada en el domicilio de Ramón Corona número 500, en Zapopan Centro del Municipio de Zapopan, Jalisco, la suscrita **LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES** en mi calidad de Director Jurídico de este Organismo, con apoyo a lo dispuesto por el artículo 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 49 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional Interno de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos, así como por las facultades conferidas por el Director General del este Organismo, mediante acuerdo de fecha 01 primero de junio del 2017 dos mil diecisiete, se procede ante la presencia de los testigos de asistencia; la **LICENCIADA BEATRIZ GONZÁLEZ OCHOA** y **LUCILA CORONA PÉREZ**, ambos Abogados de la Dirección Jurídica, quienes firman para dar constancia, vistos para resolver en definitiva el presente proceso de responsabilidad administrativa radicado bajo el número de expediente **R.A. 003/2018**, en contra de los trabajadores **C. JORGE ALBERTO CALDERÓN CUELLAR** y **MARIVEL CABRAL GONZÁLEZ** Médicos Odontólogos de la Cruz Verde Unidad Norte, con categoría de base, adscritos a la Cruz Verde Unidad Norte, con número de empleado 6734 y 6458 respectivamente, por incurrir en hechos que pudiesen ser susceptibles de sanción para lo cual es necesario exponer los siguientes:-----

ANTECEDENTES:

1. Con fecha 18 dieciocho de enero del dos mil dieciocho, se tiene por recibido oficio número C.I. 034/2018, junto con anexo suscrito por el Mtro. Gabriel Néstor Cárdenas Galván, Contralor General del Organismo, mediante el cual señala: " Con fundamento en el artículo 50 fracción V último párrafo y fracción X del Reglamento Organizacional Interno del O.P.D. Servicios de Salud del Municipio de Zapopan, se remite resolución de la Investigación administrativa I-3/2017, (la cual se tiene por reproducida en obvio de repeticiones innecesarias) toda vez que se desprenden conductas irregulares y conflictos derivados de problemas interpersonales entre los doctores Jorge Alberto Calderón Cuellar y Marivel Cabral González, afectando el área dental de dicha Unidad. Esto con la finalidad se (sic) le dé el seguimiento adecuado conforme a derecho. -----
2. Dentro de los anexos que adjunta a la investigación de referencia se encuentra el oficio número DIR URG 11/2017/394, suscrito por el Director de Urgencias, Dr. Edgar Noel Sequeira Flores, en el que adjunta reporte que dio origen al presente procedimiento, signado por la DRA. MARIVEL CABRAL GONZÁLEZ, en el que reporta entre otros la falta de respeto de la que según la misma fue objeto por parte de su compañero de área DR. JORGE ALBERTO CALDERÓN el pasado 03 tres de noviembre del 2017

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

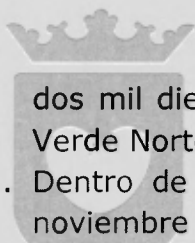
CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

Handwritten signature and initials, including 'B' and a large scribble.





dos mil diecisiete en el departamento Dental ubicado en la Cruz Verde Norte. -----

3. Dentro de las actuaciones se encuentra oficio de fecha 17 de noviembre del 2017, suscrito por el DR. JORGE ALBERTO CALDERÓN, mediante el cual entre otros señala que la DRA. MARIBEL CABRAL GONZÁLEZ durante su semana de insalubridad clausuró los cajones del escritorio y del mueble con cinta testigo, dentro de los cuales se resguarda material de la institución de lo que adjunta impresión de fotografías en blanco y negro. -----
4. Adicional a lo anterior se encuentra documento compuesto por tres fojas en el que el DR. JORGE ALBERTO CALDERÓN, señala entre otros que la DRA. MARIVEL CABRAL acapara a los pasantes argumentando que ella tiene la Tutoría sobre los mismos, sin que permita que alguno de ellos le auxilie en el desempeño de sus funciones. -----
5. De lo anterior según los puntos Tercero y Quinto de los resolutivos de la investigación de mérito, a la trabajadora presunta responsable MARIVEL CABRAL GONZÁLEZ se le atribuyen conductas irregulares **NO GRAVES** que pudiesen ser susceptibles de sanción, tales como **CERRAR CAJONES Y ESCRITORIO CON MATERIAL DE TRABAJO, ASÍ MISMO ACEPTA QUE ELLA ES LA ÚNICA TUTORA POR ÓRDENES DEL ÁREA DE ENSEÑANZA SIN COMPROBAR DICHA INFORMACIÓN.** -----
6. Del contenido de los puntos Segundo y Cuarto los resolutivos de la investigación de mérito, es necesario señalar que de los mismos se desprende que el trabajador incoado **JORGE ALBERTO CALDERÓN CUELLAR** se le atribuyen conductas irregulares **NO GRAVES** que pudiesen ser susceptibles de sanción, tales como **AGREDIR VERBALMENTE A LA DRA. MARIVEL CABRAL GONZÁLEZ**, el pasado 03 tres de noviembre del 2017 dos mil diecisiete en el departamento Dental ubicado en la Cruz Verde Unidad Norte. -----
7. Con fecha 30 treinta de enero del 2018 se levanta acuerdo de avocamiento mediante el cual se da cuenta que analizando el tipo de conductas en las que incurrieron los presuntos responsables y atendiendo lo señalado en el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, en el sentido de que no cae en ninguna de las hipótesis señaladas en el mismo, esta autoridad substanciadora y resolutora determinó instaurar procedimiento de Responsabilidad Administrativa en contra de los trabajadores señalados **JORGE ALBERTO CALDERÓN CUELLAR Y MARIVEL CABRAL GONZÁLEZ** con base a la legislación interna aplicable a este Organismo cítese artículo 47, 134 y 135 de la Ley Federal del Trabajo, artículo 49 fracciones I, II, X, XVI, XX, XXI, XXIII, XXIV, XXVIII, XXXI y XXXII del Reglamento Organizacional Interno de este Organismo, artículos 39, 40, 41, 42, 162 y 163 del Contrato Colectivo de Trabajo y demás relativos. -----
8. De las actuaciones se desprende que con fecha 07 siete de febrero del 2018 dos mil dieciocho, se llevó a cabo la diligencia para el levantamiento del **ACTA ADMINISTRATIVA**, en la cual comparecieron las partes a quienes les resultó cita, quienes fueron debidamente notificados mediante el citatorio correspondiente, se desahogaron pruebas y se formularon alegatos, otorgando en todo momento tanto a los trabajadores como a su representante sindical su derecho de audiencia y



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN

Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE

Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624, 8324

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.com.mx



defensa según obra en actuaciones, firmando al término de la diligencia el documento otorgando tanto al trabajador como al representante sindical su copia correspondiente. -----

9. En su declaración el trabajador presunto responsable DR. JORGE ALBERTO CALDERÓN CUELLAR, acepta el hecho de haber mencionado palabras grotescas y altisonantes, tales como "**A COMO CHINGAS**", en presencia de la DRA. MARIVEL CABRAL y otros, sin el ánimo de ofenderla, sino como mero desahogo ante el ambiente laboral que a veces existe en el área.-----
10. Por su parte la DRA. MARIVEL CABRAL GONZÁLEZ, en lo que ve a los hechos que se le atribuyen, en su declaración presentada por escrito y que obra en actuaciones a foja tres inciso (4 señala que en efecto en una ocasión al salir de vacaciones, selló con cinta los cajones que contienen material, instrumental y elementos de papelería que son de su pertenencia, bitácora de los estudiantes, así como material utilizado en las tutorías que les imparte, además que en una ocasión sorprendió al DR. JORGE ALBERTO CALDERÓN CUELLAR revisando sus pertenencias. En lo que ve a la Tutoría para coordinar a los pasantes de Odontología, la misma señala en su declaración de referencia a foja 3 inciso 3) que es la única autorizada por la Universidad LAMAR para coordinar a los alumnos y de igual manera por parte del Organismo a través del anterior Jefe de Enseñanza Dr. Raúl Escalante Montes de Oca y secretaria de ese departamento le fueron designados los pasantes. -----



Gobierno de
Zapopan

CAPITULO DE PRUEBAS

-----Por lo que respecta al patrón en este caso el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud del Municipio de Zapopan se encuentran agregadas las siguientes probanzas.-----

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

- I. **DOCUMENTAL.**- Que consiste el total de actuaciones remitidas a esta Contraloría respecto del expediente de investigación **I-13/2017.**-----
- II. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.**-Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que del presente procedimiento se desprenden y favorecen al Organismo. -----
- III. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.**-Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y favorezcan al Organismo. -----

----- Pruebas que se tuvieron por admitidas y desahogadas por guardar relación con los hechos y no ir contrarias a la moral y buenas costumbres, a las que se otorgará valor probatorio al momento de resolver-----

-----Por parte del trabajador presunto responsable DR. JORGE ALBERTO CALDERÓN CUELLAR se le tienen por ofrecidas las siguientes probanzas:-----

- I. **DOCUMENTAL.**- Que consiste en un escrito compuesto por tres fojas, mediante el cual señala diversas circunstancias respecto a la atención de pacientes, acaparamiento de pasantes y la necesidad de cambio de unidad de adscripción y que involucran de manera directa a la DRA. MARIVEL CABRAL. De igual manera escrito de fecha 17 diecisiete de noviembre del 2017 dos mil diecisiete compuesto dos fojas con dos anexos, en el que señala diversas circunstancias respecto a altercados y clausura de cajones con material de trabajo entre otros de lo que adjunta

Beza



impresiones fotográficas que de igual manera involucran a la incoada. Solicitud de escalafón compuesta por dos fojas para cambio al Hospital General de Zapopan.-----

- II. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.**-Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que del presente procedimiento se desprenden y favorezcan al trabajador.. -----
- III. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.**-Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y favorezcan al trabajador.-----

-----Por parte de la trabajadora incoada se le tienen por ofrecidas las siguientes probanzas:-----

- I. **DOCUMENTAL.**-.. Que consiste en un legajo de nueve fojas, la primera en copia simple y que consiste en un acuse de recibido de un escrito mediante el cual reporta al DR. JORGE CALDERÓN, por escuchar audios impropios. La segunda consiste en oficio original suscrito por el Coordinador Académico de la Universidad LAMAR, de fecha 2 de febrero del 2018 dos mil dieciocho en el que la designan como Tutora Clínica de los alumnos de la Licenciatura de Odontología desde el año 2009. Nombramiento como Tutora de campo clínico suscrito por el Coordinador Académico de la Universidad LAMAR de fecha 02 de enero dos de enero del 2018. Oficio suscrito por el Dr. Raúl Escalante Montes de Oca, mediante el cual informa que en la última semana de enero del 2017 dos mil diecisiete solicitó verbalmente y por escrito respectivamente a la DRA. MARIVEL CABRAL recibiera a dos pasantes. Tres fojas que relaciona los derechos de los pacientes y obligaciones del médico. Dos fojas que contiene historia clínica de estomatología y Notas de evolución a nombre de la paciente Dania Lizbeth Meza Ávila.-----
- II. **TESTIMONIAL.**- Que consiste en el testimonio de dos personas, quienes se encuentran presentes, cuyas declaraciones quedaron adjuntadas a las actuaciones.-----
- III. **INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES.**-Consiste la misma en todas y cada una de las actuaciones que del presente procedimiento se desprenden y favorecen a la trabajadora.. -----
- IV. **PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA.**-Consiste en todas y cada una de las presunciones y deducciones lógico jurídicas que del presente procedimiento se desprenden y favorezcan a la trabajadora.-----

----- Pruebas que se tuvieron por admitidas y desahogadas por guardar relación con los hechos y no ir contrarias a la moral y buenas costumbres, a las que se otorgará valor probatorio al momento de resolver. -----

ALEGATOS

-----Se otorgó el uso de la voz a los incoados para formular alegatos los cuales serán tomados en consideración al momento de resolver.-----

CONSIDERANDO:

- I. Que esta Dirección Jurídica del Organismo Público Descentralizado es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa con base a las facultades conferidas por el artículo 49 fracciones XXIV y XVIII, así como por las facultades conferidas por el Director General del este Organismo, mediante acuerdo de fecha 01 primero de junio del 2017 dos mil diecisiete.-----
- II. Del estudio y análisis que se hicieron de las actuaciones que obran en el expediente, de las declaraciones y de las probanzas ofertadas se hacen los siguientes señalamientos.-----



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

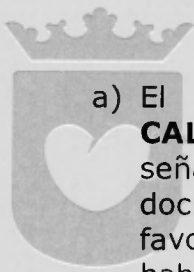
CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx





- a) El trabajador presunto responsable **DR. ALBERTO CALDERÓN CUELLAR** no logró desvirtuar los señalamientos en su contra, toda vez que las documentales ofertadas no aportan elementos que lo favorezcan, además de que el mismo acepta el hecho de haber mencionado a su compañera de área **MARIVEL CABRAL GONZÁLEZ** una palabra altisonante, configurándose así una falta de respeto hacia una compañera. -----
- b) En lo que respecta a la trabajadora presunta responsable **MARIVEL CABRAL GONZÁLEZ**, cabe resaltar que de sus declaraciones se desprende que la misma acepta el hecho de cerrar (clausurar) cajones y escritorio cuando sale de permiso y ser la Tutora designada de los pasantes, sin embargo con las probanzas que ofrece no logra justificar su actuar, toda vez que los muebles deben ser de uso común para ambos Odontólogos quienes deben tener el mismo derecho de acceso por corresponder al mismo departamento y la misma línea de puesto y en lo que respecta a los pasantes la designación debe ser equitativa a manera de que ambos cuenten con el apoyo y auxilio para el desempeño de sus labores. -----
- c) Una vez revisados los registros de procedimientos administrativos que obran en esta Dirección Jurídica, incluyendo su expediente laboral que obra en la Jefatura de Recursos Humanos, no se localizó antecedente alguno de procedimiento que se les hubiese levantado por las mismas causas por lo que no nos encontramos ante una reincidencia. -----

Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado se-----

RESUELVE:

-----**PRIMERO:** Esta Dirección Jurídica es competente para conocer, investigar, instaurar y resolver el presente procedimiento de responsabilidad administrativa. -----

-----**SEGUNDO:** Tomando en consideración el contenido de la fracción II inciso a), el incoado **DR. ALBERTO CALDERÓN CUELLAR** no logró desvirtuar los señalamientos en su contra incurriendo así en una conducta que encuadra con lo que señala el artículo 47 fracción II y III, 134 fracción VII, de la Ley Federal del Trabajo, artículo 156 fracción IV y V, 157 fracción XXXVI del Contrato Colectivo de Trabajo, artículo 63 punto 3, 17 y 64 punto 17 del Reglamento Interior de Trabajo, al haber faltado al respeto a su compañera de nombre **MARIVEL CABRAL GONZÁLEZ** el pasado 03 de noviembre del 2017 dos mil diecisiete en el departamento de Odontología en la Cruz Verde Unidad Norte, por lo que de conformidad a lo establecido por el artículo 163 fracción II del Contrato Colectivo de Trabajo se le impone una sanción que equivale a **UNA AMONESTACIÓN POR ESCRITO CON CARGO A SU EXPEDIENTE LABORAL**, misma que deberá hacerse efectiva a través del Subdirector Médico de la Cruz Verde Unidad Norte, apercibiéndolo para que en lo posterior se conduzca con respeto y cordialidad hacia su compañera de trabajo, con quien deberá procurar llevar un buen ambiente laboral, caso contrario le sería impuesta una sanción mayor. .

-----**TERCERO:** Ahora bien, tomando en consideración el contenido de la fracción II inciso b), la incoada **DRA. MARIVEL CABRAL GONZÁLEZ**, logró desvirtuar parcialmente los señalamientos en su contra, en el sentido de que para efectos de coordinación a los pasantes, es el contacto designado para tal efecto, no obstante la Jefatura de Enseñanza de este Organismo deberá regularizar esta situación, en el sentido de que tal designación y coordinación sea a través de este departamento y no a través de las Universidades a



Gobierno de
Zapopan

HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800.

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorrillos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.jalisco.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx



efecto de evitar se siga dando este tipo de conflictos de lo que deberán distribuir de manera equitativa a los estudiantes (pasantes) entre ambos odontólogos, de lo que esta Jefatura deberá remitir evidencias de las acciones tomadas. En lo que ve a la situación de cerrar (clausurar) por decisión propia los cajones del escritorio y mueble donde se resguarda material, la misma logró desvirtuar parcialmente los señalamientos en su contra, toda vez que si bien es cierto resguarda material de su propiedad argumentando que el Organismo no le provee lo suficiente, no menos cierto es que no ofrece los medios idóneos con los que acredite que tal situación la haya hecho del conocimiento a sus superiores para que tomaran cartas en el asunto y con ello evitar conflictos entre ambos, por lo que la trabajadora incurre en una conducta que encuadra en el artículo 134 fracción III de la Ley Federal del Trabajo, artículo 156 fracción IV, XVII, artículo 157 fracción V y XXXVI del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 63 punto 17 y 64 punto 17 del Reglamento Interior de Trabajo, por lo que de conformidad a lo establecido por el artículo 163 fracción I del Contrato Colectivo de Trabajo se le impone una sanción que equivale a **UNA AMONESTACIÓN VERBAL**, misma que deberá hacerse efectiva a través del Subdirector Médico de la Cruz Verde Unidad Norte, apercibiéndola para que en lo posterior se conduzca con respeto y cordialidad hacia su compañero de trabajo, con quien deberá procurar llevar un buen ambiente laboral, caso contrario le sería impuesta una sanción mayor.-----

-----**CUARTO.-** En lo que cabe al tema de la atención de pacientes en el área de Odontología, a pesar de no ser un hecho que sea motivo de sanción, en necesario de igual manera regularizar esta situación, en el sentido de que somos una Institución Pública en la que deberá distribuirse la carga de trabajo de manera equitativa, por lo que la Subdirección Médica de la Cruz Verde Norte deberá realizar lo conducente a efecto de solucionar esta problemática, además lo referente a los muebles donde se resguarda el material y con ello evitar se sigan conflictuando los trabajadores, de lo que deberá remitir evidencia de su cumplimiento. -----

-----**QUINTO.-**Analizando las documentales ofertadas por las partes, se observa que los conflictos interpersonales entre ambos se han venido presentando desde hace ya algunos años, por lo que atendiendo la inquietud y disponibilidad del DR. JORGE ALBERTO CALDERÓN CUELLAR para efectuar un cambio de lugar de adscripción, el Subdirector Médico de la Unidad Norte deberá realizar las gestiones necesarias a efecto de que con base a las necesidades de servicio el mismo sea reasignado a otro horario o unidad, no obstante en tanto esto sucede deberán estarse a lo ordenado en la presente resolución.-----

-----Así lo resolvió la **LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES** en mi calidad de Director Jurídico de este Organismo, firmando para constancia en conjunto con los testigos de asistencia. -----



HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN
Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE
Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR
Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO
Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE
Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA
Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:
transparencia.salud@zapopan.gob.mx
Página web:
www.ssmz.com.mx

ATENCIÓN  **Servicios Médicos Reser...**
"Zapopan, Tierra de Amistad, Trabajo y Reser..."

DIRECCIÓN JURÍDICA

LICENCIADA MARÍA FERNANDA FUENTES FLORES
DIRECTOR JURÍDICO OPD "SSMZ"

Beatriz

Lucila Corona Pérez

LIC. BEATRIZ GONZÁLEZ OCHOA

LIC. LUCILA CORONA PÉREZ



Salud
Construcción

**ACUSO DE RECIBIDO Y ME DOY POR NOTIFICADO
DEL CONTENIDO LA PRESENTE RESOLUCIÓN**

C. DR. JORGE ALBERTO CALDERÓN CUELLAR
Médico Odontólogo

19 FEBRETO 2018

**ACUSO DE RECIBIDO Y ME DOY POR NOTIFICADA
DEL CONTENIDO LA PRESENTE RESOLUCIÓN**

C. DRA. MARIVEL CABRAL GONZÁLEZ
Médico Odontólogo

19 FEB 18

-----NOTA: LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRAL DEL
PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA RADICADO BAJO EL
NÚMERO 003/2018.-----



Gobierno de
Zapopan

**HOSPITAL GENERAL
DE ZAPOPAN**

Ramón Corona No. 500.
Col. Centro, C.P. 45100
Tel.: 3633 0929, 3633 0352
Cabecera Municipal
Zapopan, Jal. México.

CRUZ VERDE NORTE

Dr. Luis Farah No. 550.
Col. Villa de los Belenes
C.P. 45157
Tels: 3818 2200, ext. 3908 y 3909

CRUZ VERDE SUR

Cruz del Sur No.3535
C.P. 45080, Col. Las Águilas.
Tels: 3631 9471 y 3134 4800,

CRUZ VERDE FEDERALISMO

Luis Quintero No.750
Col. Quinta Federalismo
C.P. 45180
Tels: 3342 4743, 3342 4751

**CRUZ VERDE VILLA
DE GUADALUPE**

Carretera a Saltillo No. 100
Col. Villa de Guadalupe, C.P. 45150
Tels: 3625 1328

CRUZ VERDE SANTA LUCÍA

Av. de la Presa No. 795
Col. Santa María de los Chorritos
C.P. 45200. Tels: 3624 8323
3624 8324

Correo Electrónico:

transparencia.salud@zapopan.gob.mx

Página web:

www.ssmz.com.mx

